

ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE Y MEMORIA JUSTIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP), dentro de las actuaciones preparatorias de un contrato, es obligada la redacción de un documento independiente en el que se ponga de manifiesto la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Por su parte el artículo 116.1 de la LCSP, dispone que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

El artículo 63.3 de la LCSP señala que entre la información relativa a los contratos que deberá publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación, se incluye una memoria justificativa del contrato y del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando sea distinto del abierto o restringido.

Asimismo, el artículo 99.1 de la LCSP dice que el objeto del contrato deberá ser determinado, añadiendo en su punto 2 que no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Por último, el punto 3 del citado artículo 99, dispone que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

En cumplimiento de este mandato legislativo, para el contrato de **“Suministro, transporte e instalación de peines colgantes y mallas de pared para el almacén de bienes culturales del edificio de ampliación del Museo Sorolla” (Exp.: 24/003 SU)**, se señala lo siguiente:

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, organismo autónomo, tiene atribuidas por el Real Decreto 1379/1999, de 27 de agosto, de Regulación de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, entre otras funciones, la contratación de los equipamientos necesarios para el funcionamiento de los inmuebles objeto de su competencia.

El Museo Sorolla se ubica en la antigua residencia familiar y taller del pintor Joaquín Sorolla y Bastida, construida en el año 1911 en el Paseo General Martínez Campos de Madrid. Se trata por tanto de una casa museo que conserva los espacios y ambientes



CSV : GEN-29d1-20ef-7c86-cd81-66bd-f66c-1005-a9e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MARIA MEDIERO LÓPEZ | FECHA : 13/03/2024 10:59 | NOTAS : F

originales.

Las particularidades de la vivienda histórica en tanto construcción de uso doméstico han determinado limitaciones en la distribución espacial y funcional de este edificio en su adaptación al uso museístico. Para solucionar estos problemas, desde el año 2009 el Museo Sorolla posee el espacio para su futura ampliación, colindante con el actual Museo, y accesible también desde la calle Zurbano, nº 68. Consta de un gran local a pie de calle de más de 1.500 metros cuadrados y una planta de oficinas en el piso primero (que ya está en uso), que permitirían duplicar las dimensiones del museo y mejorar las circulaciones y todos los servicios de la institución, tanto públicos como internos.

En la actualidad, se desarrollan las obras correspondientes a la construcción del Edificio de Ampliación, concretamente la fase correspondiente a estructura y cubierta. La previsión es que las obras correspondientes a este edificio de ampliación concluyan próximamente. Momento en que se iniciarán las obras de Rehabilitación de la Casa Museo, y **para el cual es necesario que el Almacén de bienes culturales del Edificio de Ampliación esté equipado** para poder trasladar los bienes de la Casa Museo a dicho almacén y continuar el proceso de obras. La solución de implantación del equipamiento de almacén objeto de este contrato se concreta en:

- Sistema de peines de apertura frontal para almacenaje de pintura y obras de arte, incluyendo la estructura auxiliar de la que se suspenderá.
- Mallas de pared metálicas para almacenaje de pintura y obras de arte.

Expuesta la **necesidad**, es preciso proceder a la contratación de un suministro que tenga por **objeto** la adquisición, transporte e instalación de peines colgantes y mallas de pared para el almacén de bienes culturales del edificio de ampliación del Museo Sorolla.

Para la finalidad descrita existe, en el Presupuesto de Gastos del Organismo, crédito adecuado y suficiente para afrontar esta contratación.

El **contenido y extensión** del contrato, es el detallado en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

En el presente caso, **no procede la división en lotes** del contrato por entender que dicha división conllevaría un riesgo para la correcta ejecución del contrato, derivado de la propia naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones comprendidas en aquél, cuestión que podrá verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.



Por todo lo expuesto esta **GERENCIA**, en uso de las competencias que tiene atribuidas, **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar el inicio del expediente de contratación del **Suministro, transporte e instalación de peines colgantes y mallas de pared para el almacén de bienes culturales del edificio de ampliación del Museo Sorolla**, mediante procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de dos (2) meses y por un importe máximo de 296.000,00 euros, al que le corresponde un IVA (21%) de 62.160,00 euros, siendo el importe total por ambos conceptos de 358.160,00 euros.

SEGUNDO: No dividir en lotes el contrato.

Madrid,
EL PRESIDENTE

P.D. (Resolución de 29 de febrero de 2012)
El Secretario Técnico de Infraestructuras
Fdo.: José María Mediero López



CSV : GEN-29d1-20ef-7c86-cd81-66bd-f66c-1005-a9e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MARIA MEDIERO LÓPEZ | FECHA : 13/03/2024 10:59 | NOTAS : F